OFISERVICIOS S.A.S.
Soluciones a su medida
NIT 900.131.420-7

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
NIT.802.004.049-8

DEBE A:
OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS
NIT 900.131.420-7

CONCEPTO:

ANTICIPO DEL 30 % DEL CONTRATO N 2024024 PRESTACION DE SERVICIO

VALOR DEL CONTRATO ES $ 24.977.000

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.

VALOR DEL ANTICIPO: 7.493.100

FAVOR HACER TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS COLTEFINANCIERA N 0000771643 A NOMBRE DE OFIERVICIOS & SOLUCIONES AS

Atentamente,

OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS
MILENA TERESA INSINARES DIAZ
Nit 900.131.420-7
Dirección CALLE 87 N 42B1-130
Ciudad BARRANQUILLA
Teléfono 3007122970

PUERTO COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DIA: Jueves
FECHA: 25-07-2024
HORA: 3:05 PM
RECIBIDO:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.85-46-101040506

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.R.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 85461010405060

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS — NIT. NIT. :900,131,420-7
LA SUMA DE:	CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101040506

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101040506 - 0 - 0	$ 103,731.57	$ 8,000.00	$ 21,229.00	$ 132,960.57

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 132,960.57
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: ANGARITA SEGUROS E&A LTDA - 205123	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 132,960.57
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.R.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 85461010405060

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS — NIT. NIT. :900,131,420-7
LA SUMA DE:	CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101040506

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101040506 - 0 - 0	$ 103,731.57	$ 8,000.00	$ 21,229.00	$ 132,960.57

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 132,960.57
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: ANGARITA SEGUROS E&A LTDA - 205123	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 132,960.57
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

Coltefinanciera

CERTIFICADO CUENTA DE AHORROS

Fecha: 06/06/2024

Señores:
A QUIEN INTERESE
La Ciudad

COLTEFINANCIERA S.A, se permite informar que, a la fecha de expedición de esta certificación, el (los) Señor (es) OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S identificado (s) con NIT. Nº 900.131.420-7, tiene como titular (es) los siguientes productos:

Nombre Producto	Tipo Cuenta	Nro. Personas titulares	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	Individual	1	0000771643	2024/06/05	ACTIVA	$----

El manejo de este(os) producto(os) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **COLTEFINANCIERA S.A.**

***NOTA: Esta constancia hace referencia exclusiva a los productos mencionados anteriormente.**

ISABEL CRISTINA BAYTER CAÑARETE
GERENTE
Coltefinanciera S.A.

Línea Gratuita Nacional 01800 01800 40
www.coltefinanciera.com.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 20240046098		
FECHA DE PAGO: 24/07/2024 12:08:52 PM	**BASE GRAVABLE:** 24977000	**REFERENCIA DE PAGO:** 20240093296
CONTRIBUYENTE: OFISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S .		**CEDULA O NIT:** 900131420
ENTIDAD CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	**N° DE CONTRATO:** 2024-024	**FECHA SUSCRIPCION:** 15/07/2024

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$450.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$425.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$250.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	**$1.125.000**

-24/07/2024 12:52:36 PM

CONTRIBUYENTE

20240093296

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Impuestos Departamentales

GOBERNACIÓN

20240093296

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: OFISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S .		**CEDULA O NIT:** 900131420
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/07/2024 12:08: 52 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240046098	**TOTAL: $1.125.000**

-24/07/2024 12:52:36 PM

BANCO

20240093296

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: OFISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S .		**CEDULA O NIT:** 900131420
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/07/2024 12:08: 52 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240046098	**TOTAL: $1.125.000**

-24/07/2024 12:52:36 PM

PAGADO
PAGADO
Powered by CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.131.420 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 428.258
Fecha de matrícula: 01 de Febrero de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: calle 87 No. 42B1 -130
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@ofiservicios.co
Teléfono comercial 1: 3312665
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: calle 87 No. 42B1 -130
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@ofiservicios.co

Powered by CamScanner

Teléfono para notificación 1: 3312665
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 210 del 26/01/2007, del Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2007 bajo el número 129.577 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada KEYDOME LTDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 15 del 26/02/2014, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2014 bajo el número 266.424 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: la Sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, Y en especial de manera principal las siguientes actividades: 1. fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos y artículos de aseo y cafetería en general y productos alimenticios, así como la comercialización de papelería y artículos de oficina, 2. la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica y publicidad en general, 3.compra y venta de productos de la línea de víveres, Lencería y ferretería. 4 La distribución y comercialización de papel de seguridad, Papel cortado, Papel en bobinas, cartón en pliegos, Cartón en bobinas, telas, tintas para impresión y en general cualquier elemento o suministro relacionado con el campo de la impresión. 5. La importación, exportación y comercialización de libros, textos escolares, útiles escolares, Juegos infantiles, Sillas colegiales Y pupitres, 6.equipos electró nicos equipos médicos, dotación de uniformes y calzados colegiales.
7.Importación y exportaci¢n, venta y alquiler, comercialización de todo lo

Powered by CamScanner

relacionado con el suministro de oficinas, como equipos, muebles y enseres de oficina, impresoras, computadores, electrodomésticos en general, 8. equipos de sonido y amplificación, incluido la asistencia y mantenimiento de los mismos. 9.Comercialización de todo lo relacionado con las áreas médico hospitalarios, proveer equipos, instrumentos, materiales, e insumospara el empleo en consultorios médicos, odontológicos, laboratorios clínicos, IPS y hospitales 10. importar materia prima y/o artículos que tenga relación con el objeto social de la empresa,11. asesorías, consultorías y asistencia en proceso de aseo, limpieza, Y mantenimiento correctivos en muebles de madera y metálicos.12. servicios de pintura en general, oficinas, casas, colegios, hoteles, hospitales, pinturas acrílicas, epoxica, vinilos, esmaltes y sellantes, 13.Suministro y administración y manejo de personal para proceso de aseo en general.14. La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, Compra, Venta, alquiler, Almacenamiento preventivo, Correctivo, Preparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de cómputo, Servidores, hardware y software, equipo de comunicación, Conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan Como equipos periféricos, equipo multifuncional etcétera, 15. insumos y suministro en general como tóner, cartuchos, medios magnéticos, Cables, Tintas, cintas, Papel, etcétera y toda clase de equipos de oficina, Como fotocopiadoras, plotter, Impresoras, Escáner, Switches, 16.Y además dictar curso de capacitación programación y análisis de sistemas, Operación de computadores, Manejo de aplicaciones y Diseño asistido por computadora, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para la red de equipos de cómputo, 17. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines, comercialización de líneas de hogar incluye entre otros plásticos, aluminios, cristalería fabricación y distribución importación y exportación, representación compra y venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como cámaras de vigilancia, DVR, consolas, tableros electrónicos, proyectores así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utiliza, instalación y capacitación y mantenimiento de estos. 18.Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de equipos, Partes, Instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones radiocomunicaciones, televisión y circuito cerrado de televisión así como también la instalación puesta en marcha mantenimiento y reparación y capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 19. Compra, venta, distribución, importación, Exportación, diseño, producción, transformación, Preparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, Mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmecánica, Especialmente para equipos de aire acondicionados, aparatos electró nicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 20. Diseño, proyecto, ejecución, remodelación, preparación de toda clase de obras civiles Y arquitectónicas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las mismas. 21. La sociedad desarrollará actividades y comercialización de bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la industria y la hotelería, mobiliario escolar, dotación y distribución de uniformes en general ,uniformes escolares, telas y vestuario y operación en general de camas, camillas, mesas camarotes y salones de recepción y en general todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. 22. en desarrollo de su objeto social la empresa podrá participar en calidad de socio accionista en otras sociedades y celebrar contrato de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquella. 21 Importación, Exportación, Venta y alquiler de todo lo relacionado con el suministro de oficinas tales como equipos muebles y enseres de oficina. 22. Asesorías en fotografía publicitaria, Asesorías y elaboración de páginas web y venta de servicios a través de la red comercialización de medios como prensa, radio, televisión e Internet 23. la prestación de servicio relacionado con

Powered by CamScanner

transporte y logística. 24.celebrar contrato de licencia de marcas, Nombre comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general todo tipo de contrato referente a la propiedad Industrial y marcaria. 25.
Ofrecer servicios a domicilio a sus efientes 26. asumir la representación de personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras 27. Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social. 28. también ofrecemos el servicio de outsourcing incluyendo el almacenamientode mercancía y la administración de inventarios, 29. Participación en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondiente al objeto social, subscribir contratos con otras sociedades a fin de construir consorcios o uniones temporales, Para el desarrollo de actividades comerciales. 30. El objeto de la sociedad se podrá desarrollar en la celebración de contratos Estatales y/o privados, administrativos con entidades públicas o privadas, empresas nacionales o extranjeras. 31. el servicio de outsourcing en el área de su objeto social. 32. la sociedad celebrará contratos con agencia comerciales,representación de firmas nacionales y extranjeras para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. 33. La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este. 34. La sociedad desarrollará actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructura, Edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, Refaccionamiento, diseños de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aula de sistemas, equipos informáticos, sistema de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos, y electromecánicos, adecuación de cableado estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológico y en general todos los actos o contratos necesario para llevarla a cabo la obra civil requerida.
35. Distribución, fabricación, compra, venta, importación y exportación y comercialización de todo lo relacionado con los sistemas de empaques, envases de pet, y en general todo en desarrollo en la línea de termo sellado. 36. en general la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos complementarios antes mencionados y el desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social, en general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos. cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la industria o el comercio de la sociedad.
En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: a. Adquirir, enajenar, limitar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, b. Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedor o como deudor en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas, c. Celebrar con instituciones financieras o compañías aseguradoras todas las operaciones financieras y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.
d. Exportar e importar, transportar toda clase de mercancías y materias primas que se relacionen con el objeto social principal, e. Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y en general negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos; conceder préstamos, en todo caso con las limitaciones señaladas en estos estatutos. f. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a las de la sociedad o que sea de conveniencia general para los asociados, así como participar en procesos de integración empresarial, g. Transigir, desistir, y apelar a decisiones de árbitros, jueces, tribunales y autoridades administrativas en cuestiones en los que la sociedad tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores, h.

Powered by CamScanner

Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, i. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y tramitar los respectivos registros legales para adquirir derechos de propiedad industrial, así como cederlos a cualquier título. j. Celebrar y en general, ejecutar todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$200.000.000,00
Número de acciones	:	200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$200.000.000,00
Número de acciones	:	200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$200.000.000,00
Número de acciones	:	200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION:La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y órgano de administración denominado Gerente, quien será el representante legal y quien tendrá un(1)suplente. La Asamblea General de Accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el presente artículo, las demás contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. Elegir al Gerente como Representante Legal y sus suplentes y señalarles su remuneración. Delegar en el Gerente las funciones que no le competan privativamente según la ley o los estatutos, y reasumirlas. Autorizar al establecimiento de sucursales o agencias. Autorizar al representante legal para celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con

Powered by CamScanner

la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.
En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En especial, el representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
Conferir a apoderados especiales la representación de la compañía ante autoridades judiciales, administrativas, extrajudiciales o de otro orden, cuando fuere necesario o conveniente y constituir. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o con estos estatutos, y las que le encomienden la Asamblea General. El representante legal deberá obtener autorización de la asamblea general para celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Le está prohibido al representante legal, por sí o por interpuesta persona, obtener para sí, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que así lo autorice el 100% de las acciones suscritas que representa la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 25/10/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/10/2023 bajo el número 460.578 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Insignares Diaz Milena Teresa	CC 32780479
Suplente del Gerente.	
Corena Saumet Juan Alberto	CC 72205789

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.118	06/05/2008	Notaria 9a. de Barranq	158.833	11/05/2010	IX
Escritura	1.118	06/05/2008	Notaria 9a. de Barranq	158.834	11/05/2010	IX
Acta	15	26/02/2014	Junta de Socios en Bar	266.424	19/03/2014	IX

Powered by CamScanner

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4690
Actividad Secundaria Código CIIU: 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S.
Matrícula No: 428.259
Fecha
matrícula: 01 de Febrero de 2007
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 42 E
No. 90 - 88
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

Powered by CamScanner

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 352.333.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14960737699

(415)7707212489984(8020) 000001496073769 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 4 2 0	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0

41. Dirección principal
C R 42 E 90 88

42. Correo electrónico info@ofiservicios.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 1 2 6 6 5	3 0 0 7 1 2 2 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 4 0 2 2 6	4 7 5 4	2 0 0 7 0 1 2 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 11 - 02 / 15 : 20: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre INSIGNARES DIAZ MILENA TERESA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-11-2023 03:21:42

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32780479

INSIGNARES DIAZ

APELLIDOS

MILENA TERESA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1974

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUL-1993 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0300100-22086573-F-0032780479-20020205 07321 02032A 01 105922913

Powered by CamScanner